



CUT: 12718-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0044-2022-ANA-OA

San Isidro, 11 de marzo de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha 26 de enero de 2022, presentado por el obligado Compañía Minera Kolpa S.A.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 168-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el recibo N° 2021V00268, se le requirió al obligado Compañía Minera Kolpa S.A., el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual correspondiente al año 2021, por la suma de S/ 89,175.89 (Ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco con 89/100 soles);

Que, con escrito de fecha 26 de enero de 2022, el obligado Compañía Minera Kolpa S.A., solicitó el fraccionamiento de la deuda en cinco (05) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria por la suma de S/ 17,835.19 (Diecisiete mil ochocientos treinta y cinco con 19/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 71,340.70 (Setenta y un mil trescientos cuarenta con 70/100 soles); más los intereses moratorios calculados a enero de 2022 de S/ 2,080.77 (Dos mil ochenta con 77/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 73,421.47 (Setenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 47/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 168-2022-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución*

determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Compañía Minera Kolpa S.A.**, por el importe de **S/ 73,421.47 (Setenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 47/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 168-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000168-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	73,421.47	15,038.59	587.37	14,451.22	58,970.25	31/03/2022
2	58,970.25	15,038.59	471.76	14,566.83	44,403.42	30/04/2022
3	44,403.42	15,038.59	355.23	14,683.36	29,720.06	31/05/2022
4	29,720.06	15,038.59	237.76	14,800.83	14,919.23	30/06/2022
5	14,919.23	15,038.59	119.36	14,919.23	0.00	31/07/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Compañía Minera Kolpa S.A., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACION